

esta Provincia a su costa demandar e pagarlos
los del dicho Povo de S.º de la dicha Her-
mandad o a quien su poder oviere, como
sus Altezas lo mandaron lo qual les
mandaron que hiciesen e cumplieren lo pe-
nas de cincuenta mil mar.^s para la ca-
mana de sus Altezas de mas de las otras
penas en las Leyes de la Hermandad con-
tenidas, el qual dicho mandamiento
el dicho Consejo obedecio y dijo que esta-
ponto de lo cumplir como en el se con-
tiene guardandolos este mandado en forma
de hitos que fueron presentes quando de
Jeron. Vecino de esta Villa e Alonso de A-
ra. Vecino de Cerejín e Jaci Ferrer Cua-
y Alonso del Carrizo, Joan de Barrios
co; Alonso de Palma = Fecho e sacado
este mandado del dicho Padrón original
en la dicha Villa de Cerejín a veinte y
quatro dias del mes de Septiembre Año
del nascim.^{to} de nuestro Salvador Jhu
Christo de mil y quatrocientos e noventa